PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	2020 – 00073
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	YURANIS ELENA ACUÑA ESPINOSA
FECHA	DICIEMBRE 3 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:
Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la parte demandante ha presentado escrito mediante el cual otorga poder a un profesional del derecho. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. – Soledad, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del CGP, el Juzgado,

R E SU E L V E:

1. Reconocer personería a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA identificado con CC N° 1.026.292.154 y T.P. 315.046 C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 74 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

MISR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **0106**

SOLEDAD, **DICIEMBRE 6 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO